

Panel control secciones | Juzgado 08 Administrativo | <https://pod51034.outlook.com/owa/#path=/mail>

Office365 | Outlook | Calendario | Personas | Yammer | OneDrive | Sitios | Juzgado 08 Administrativo de Popayan

correo nuevo | buscar correo y contactos

ELEMENTOS ENVIADOS | CONVERSACIONES POR FECHA

todo | no leídos | para mí | marcados

Favoritos

Bandeja de entrada 5

Elementos enviados

Borradores

Gente

chavesmartinez@ho...

Juzgado 08 Administrativo de Popayan

Bandeja de entrada 5

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados 2

Chats

Correo no deseado

Emailed Contacts

Notas

TAREAS

NOTIFICA SENTENCIA RAD. 2013 401 - DTE: JAVIER DAVID COLLAZOS ANGULO Y OTROS - DDO: NAC/R/JDCL/FISCALIA

RESPONDER | RESPONDER A TODOS | REENVIAR

Juzgado 08 Administrativo de Popayan
mar 24/06/2014 9:08 p.m.

Para: lisbeth190@gmail.com; smlopez@procuraduria.gov.co; Jurídica y Cobro Coactivo de Cauca; FISCALIA<jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>;

Expediente: 190013333008 201300401 00
Demandante: JAVIER DAVID COLLAZOS ANGULO Y OTROS
Demandada: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Se notifica por este medio a la PARTE DEMANDADA Y AL MINISTERIO PÚBLICO, la sentencia No. 118 de 18 06 2014, mediante la cual se RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR no probadas las excepciones de HECHO DE UN TERCERO, AUSENCIA DE NEXO CAUSA e INEXISTENCIA DE PERJUICIOS, propuesta por la NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DEAJ, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: DECLARAR** administrativamente responsable a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por los perjuicios sufridos por la parte demandante, derivados de la privación injusta de la libertad a la que fue sometido el señor JAVIER DAVID COLLAZOS ANGULO, según lo expuesto en este fallo.

TERCERO.- CONDENAR a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION a pagar por concepto de

9:09 p. m.
24/06/2014